



Centro
Universitario
de la Defensa



RESOLUCIÓN R-1/17 DE 4 DE ENERO DE 2017, DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA UBICADO EN LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, EN LA MODALIDAD DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (CPD_01/2017).

El Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General del Aire (CUD-AGA), en el uso de sus competencias y en base a la autorización contenida en la Disposición Adicional Décima Octava, cobertura de las necesidades de personal docente de los Centros Universitarios de la Defensa, de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y a la autorización de las Direcciones de Costes de Personal y Pensiones Públicas y de la Función Pública de 1 de julio de 2015, resuelve convocar concurso público para la provisión de la plaza de personal docente e investigador universitario de la materia, número y categoría relacionada en el Anexo I.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El concurso se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Requisitos de los candidatos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española. También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles

a.1) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

a.2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

a.3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a.1, así como los extranjeros incluidos en los apartados a.2 y a.3, deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Tener abonadas las tasas de participación en proceso selectivo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar no estar inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

f) Estar en posesión de la titulación exigida en el presente caso, pudiendo definirse una titulación universitaria concreta (titulación preferente), si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el Anexo I, a la que se le asignará una valoración adicional.

En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá presentarse credencial que acredite su homologación o su reconocimiento para el ejercicio como profesor de universidad, requisito que no es de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales, los aspirantes al concurso deberán reunir las siguientes condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican:

a) Estar en posesión del título de doctor y haber obtenido la acreditación para Profesor Ayudante Doctor de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA). Los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y candidatos que estén habilitados para los mismos resultarán admitidos en los términos y condiciones establecidos en la resolución de la Dirección General de Universidades del 18 de febrero de 2005 (BOE de 4 de marzo).

b) Estar en posesión del título que acredite conocimiento de inglés (nivel B2, o equivalente) según Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.

Todos los requisitos se deberán poseer con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión. Los documentos acreditativos deberán estar actualizados al referido plazo y, de estar redactados en idioma distinto al castellano, deberán ir acompañados de la

correspondiente traducción jurada.

Segunda.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en el concurso lo harán utilizando los modelos de solicitud y de currículum, que podrán encontrar en la Secretaría de Gestión Académica del CUD-AGA y en la dirección electrónica <http://www.cud.upct.es/index.php/actualidad/convocatoria>.

Presentarán un ejemplar del modelo para la plaza solicitada, dirigida al Director del CUD-AGA, acompañado de toda la documentación justificativa de los requisitos y de los méritos de la plaza a la que concursen.

No serán valorados méritos que no estén debidamente detallados en el modelo de currículum.

2.- Las solicitudes, acompañadas del currículum y la documentación acreditativa, podrán presentarse a través de cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 a la dirección del CUD-AGA (calle Coronel López Peña, s/n, 30279, Santiago de la Ribera).

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Las solicitudes suscritas en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero deberán dejar constancia de la fecha de presentación.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dentro de este mismo plazo, se deberá remitir vía e-mail (gestion.academica@cud.upct.es) un ejemplar del modelo de solicitud firmado y del documento justificativo del pago de las tasas de participación.

4.- Junto con la solicitud y el currículum, se presentarán necesariamente los siguientes documentos y será **causa de exclusión** la falta de alguno de ellos:

a) Copia simple del documento acreditativo de la identidad (DNI, NIE, pasaporte,...). Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, de ser el caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el cual tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separados de derecho de su cónyuge y, si es el caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico exigido para cada plaza, o de la certificación de pago de los derechos de expedición del título, o en su caso, de la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

c) Justificante de pago, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de **29,59 euros** en concepto de tasas de participación en el proceso selectivo, en la cuenta corriente ES6301825916510201537089, BBVA. Centro Universitario de la Defensa. Tasas, haciendo constar en el impreso el código del concurso **CPD_01/2017**. El pago se realizará directamente en las oficinas de la citada entidad, utilizando para ello exclusivamente el impreso de solicitud o mediante transferencia bancaria en la cual deberá constar obligatoriamente el DNI del interesado y el código del concurso en el concepto de la operación.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

- 1 Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- 2 Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

- 3 Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general.

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

- 4 Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

La falta de pago de las tasas de participación en el proceso selectivo en el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y causará la exclusión definitiva del concurso excepto que se acredite estar exento del abono de la citada tasa.

5.- La publicación en el tablón de anuncios del CUD-AGA así como en la página web del CUD-AGA de los actos que integran este procedimiento, servirá de notificación para todos los efectos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercera. Otra documentación.

1. Por cada plaza a la que se presente, el candidato deberá incluir:

a) *Currículum vitae* detallado de acuerdo con el modelo de currículum. **No serán valorados méritos que no estén detallados en dicho modelo de currículum.**

b) Certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios y la fecha de las mismas.

c) Copia simple de los justificantes de todos los méritos alegados (**sólo se valorarán los méritos suficientemente acreditados**).

d) Proyecto docente referido a cada una de las materias que se indican para cada plaza en el Anexo I. Dichos proyectos docentes, de extensión no superior a 50 páginas, deberán contemplar, al menos, la programación tanto teórica como práctica de las asignaturas, la planificación, en su caso, de actividades docentes complementarias, así como los sistemas de evaluación.

Toda la documentación enumerada en este apartado deberá aportarse dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se admitirá ninguna documentación adicional finalizado dicho plazo.

Cuarta. Relación de admitidos y excluidos.

1. En un plazo máximo de 15 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto 5 de la base tercera.

2. Los candidatos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la enmienda de errores y la subsanación de las causas de exclusión de la lista de admitidos.

3. Posteriormente, el Director del CUD-AGA dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares indicados anteriormente. Las reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la lista definitiva.

Quinta.- Comisión de Selección.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión Específica del CUD-AGA (en adelante Comisión), integrada por tres miembros elegidos de acuerdo con lo establecido en el convenio de adscripción. La composición de las Comisiones de Selección para cada una de las plazas figura en el Anexo III.

La Comisión quedara válidamente constituida con la asistencia de dos de sus miembros, siendo requerida la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan. Sus actuaciones se ajustarán a las normas de funcionamiento de los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. La designación de tales asesores se elevará al Director del CUD-AGA y les será de aplicación lo especificado anteriormente para los miembros de la Comisión.

Adicionalmente, cuando el número de aspirantes lo haga conveniente, podrá solicitar del Director del CUD-AGA la designación de personal colaborador. Estos nombramientos se harán públicos en la página web del CUD-AGA.

Asimismo, para la fase de entrevista, la Comisión podrá contar con la colaboración de asesores nombrados por la Dirección del Centro. La designación de tales asesores se elevará al Director del CUD-AGA y les será de aplicación lo especificado anteriormente para los miembros de la Comisión. Estos nombramientos se harán públicos en la página web del CUD-AGA.

2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar y los interesados podrán recusarlos en los casos y por los motivos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

3. Si por ausencia, renuncia, abstención o recusación el número de miembros participantes de modo activo en la Comisión se pudiera reducir a menos de tres, el Director podrá nombrar una relación ordenada de suplentes entre los profesores del CUD-AGA, tanto propios como pertenecientes a la UPCT.

Sexta. Baremos y procedimiento de selección.

1. Los criterios de valoración de los currículos comprende los cuatro módulos siguientes: (i) Formación académica, (ii) Actividad docente y profesional, (iii) Actividad investigadora, (iv) Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos.

El baremo con las ponderaciones de cada uno de los apartados citados y los méritos a valorar en cada uno de ellos figura en el Anexo II.

2. El procedimiento de selección inicial consistirá en la valoración, por parte de la Comisión, de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, de relevancia para cada plaza, en aplicación del baremo correspondiente y de los criterios de valoración establecidos.

3. La Comisión valorará en todos los casos la adecuación de los méritos de los candidatos a los perfiles de las plazas señalados en el Anexo I y, especialmente la actividad desarrollada en el Centro Universitario de la Defensa. Como resultado del proceso de valoración de los correspondientes currículos asociados a los cuatro primeros módulos (máximo 100 puntos), la Comisión hará una preselección de los candidatos mejor puntuados en cada una de las plazas para la realización de una entrevista con una antelación mínima de cinco días hábiles, indicando lugar y hora para realizarla. La convocatoria se realizará mediante anuncio en el tablón de anuncios y página web del CUD-AGA. La fase de entrevista se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario alcanzar 20 puntos para superarla.

4. La entrevista se realizará en las dependencias del Centro y valorará el compromiso de los candidatos con los fines del mismo, recogidos en el Convenio, su idoneidad de acuerdo con los criterios previamente establecidos en el perfil de la plaza. Asimismo, los candidatos preseleccionados deberán defender el proyecto docente presentado de una asignatura del perfil, valorándose su idoneidad, capacidad de expresión y destreza docente.

5. La Comisión podrá declarar desierta cualquiera de las plazas objeto del concurso,

cuando todos los candidatos hayan sido considerados no idóneos o no alcancen una puntuación mínima a juicio de la Comisión.

6. Una vez concluido el proceso, la Comisión elaborará la propuesta de provisión de la plaza, que constará de los siguientes puntos: (i) Puntuaciones de los candidatos en cada uno de los apartados del baremo para cada plaza; (ii) Relación de todos los candidatos ordenados por la puntuación total en cada plaza; (iii) Propuesta de provisión de cada plaza a favor del candidato que obtenga la mayor puntuación.

7. La expresión de la puntuación final y su desglose para cada apartado servirán de motivación a la propuesta de adjudicación. Este acuerdo (propuesta de provisión de plaza), junto con la documentación de los concursantes, se enviará a la Dirección del CUD-AGA que la publicará en el tablón de anuncios y en la página web del CUD-AGA.

8. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la Comisión de Selección pasarán a formar parte de una Bolsa de Trabajo por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto. Si una vez cubierta la plaza se produjera la baja permanente o temporal de la persona contratada por renuncia, enfermedad o permiso, o por cualquier otra causa, o fueran necesarias contrataciones adicionales con perfiles similares a los definidos en la presente convocatoria, se podrán utilizar las bolsas para cubrir las sustituciones temporales por el periodo que fuera necesario o de forma interina las vacantes generadas a la espera de cubrir las plazas de modo definitivo por el procedimiento ordinario.

9. Si se precisa cubrir una plaza, por las causas mencionadas en el párrafo anterior o por otras necesidades sobrevenidas, los aspirantes que figuren en la correspondiente Bolsa de Trabajo serán llamados, por los servicios administrativos del CUD-AGA, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica y deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. En caso contrario, se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de espera correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de dos días hábiles.

Séptima. Resolución del concurso.

1. La Gerencia del CUD-AGA convocará al candidato seleccionado para que aporte la documentación necesaria para la formalización del contrato.

2. En el caso de que el candidato propuesto presente su renuncia o sin mediar causa justificada no dé cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, decaerá en su derecho y se procederá según se expresa en los puntos 8 y 9 de la base sexta.

3. La Dirección del CUD-AGA resolverá el concurso, con el nombramiento como profesor del Centro Universitario de la Defensa de los candidatos propuestos por las Comisiones, una vez que acrediten en plazo la documentación requerida.

4. El Delegado de la Universidad Politécnica de Cartagena elevará al Rector la propuesta de concesión de la Venia Docendi para los candidatos propuestos para la contratación. La obtención de la Venia Docendi será requisito imprescindible para ser contratado.

Octava. Reclamaciones.

1. Contra la propuesta de la Comisión, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Director en el plazo máximo de 4 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.
2. La reclamación será valorada por una Comisión de Incidencias nombrada por el Director. La resolución de Dirección pondrá fin a la vía administrativa.
3. Los acuerdos de la Comisión de Incidencias serán vinculantes y sus resoluciones agotan la vía administrativa.
4. De presentarse alguna reclamación, y en tanto no se resuelva, se podrá contratar al candidato propuesto incluyendo en el contrato una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. De confirmarse al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia; en caso contrario, se procederá a su rescisión con efectos del día anterior a la fecha de incorporación del nuevo candidato propuesto, sin que en este caso, el contrato pueda tener efectos anteriores a la fecha de su firma.

Novena. Contratación y obligaciones.

1. La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. En el caso de que el interesado no firme en el plazo señalado sin autorización expresa se considerará que renuncia a la plaza y se podrá proceder al nombramiento del siguiente candidato.
2. El contrato para la figura de Ayudante de acuerdo con el artículo 49 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, BOE 3017 de 24 de diciembre, es de carácter temporal, de naturaleza laboral y con dedicación a tiempo completo. La jornada laboral semanal será de 37,5 horas y su distribución se establecerá, en función de las necesidades derivadas de la organización de la docencia e investigación en el CUD-AGA. Las retribuciones básicas brutas anuales para el Profesor Ayudante Doctor es de 26.246,01 €, más los complementos docentes y por antigüedad que le pueda corresponder según Resolución 367/14-L de la CECIR (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), aprobada en su reunión de 6 de junio de 2014. La duración del contrato será de un año, pudiendo prorrogarse o renovarse hasta un máximo de cuatro años siempre que no exista informe desfavorable y haya disponibilidad presupuestaria.
3. El período de prueba será de seis meses. Se considerará superado siempre que no conste objeción contraria dentro de dicho plazo en función de la actividad docente e investigadora desarrollada y de su compromiso con los fines del Centro.
4. Las especificaciones que constan en el Anexo I para la plaza no supondrán para el adjudicatario vinculación exclusiva a esa actividad docente concreta ni limitará la competencia del CUD-AGA para asignarle otras obligaciones docentes, investigadoras y/o organizativas del Centro.

Décima. Depósito y retirada de la documentación.

1. Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Gerencia del CUD-AGA.

2. Los solicitantes podrán retirar la documentación en el plazo de tres meses desde la resolución del concurso. Trascurrido este plazo, la documentación será destruida.

3. En cualquier caso, la retirada de la documentación referida a las plazas que hayan sido objeto de recurso, no podrá efectuarse hasta que la resolución del concurso adquiera firmeza.

Undécima. Recurso a la resolución.

1. La presente resolución agota la vía administrativa y es susceptible de recurso potestativo de reposición ante el Director del CUD-AGA en los términos previstos en el Capítulo V de la Ley 39/2015. Del mismo modo, se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

San Javier, 4 de enero de 2017

EL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ACADEMIA
GENERAL DEL AIRE DE SAN JAVIER



CARMELO NICOLÁS MADRID GARCÍA

Anexo I. Plaza.

Concurso Profesorado CUD

Código CPD_01/2017

Referencia de la plaza:	01/17/PAYUDOC/01	
Centro	Centro Universitario de la Defensa de San Javier	
Plaza:	Profesor Ayudante Doctor	Plaza: 1
Perfil:	Docencia en: Informática, Redes y Servicios de Comunicación. Titulación preferente: Ingeniero Informático	

Anexo II. BAREMO PARA LA PLAZA DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Concurso Profesorado CUD-AGA

Código CPD_01/2017

MÓDULO	PESO (%)
I. FORMACIÓN ACADÉMICA	35
II. ACTIVIDAD DOCENTE Y PROFESIONAL	35
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	20
IV. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y OTROS MÉRITOS	10
SUMA	100

$$\text{PUNTUACIÓN FINAL} = (I^* + II^* + III^* + IV^*) + V$$

"Siendo I*, II*, III*, IV* las puntuaciones totales de los módulos I, II, III, IV ponderados según la tabla anterior y V la puntuación de la entrevista (40 puntos máximo).

Méritos a valorar por apartados del curriculum

- I. Formación académica (hasta 35 puntos)
 - La adecuación de la formación (doctoral y predoctoral) al perfil de la plaza.
 - Premios y distinciones por los títulos obtenidos.
 - Estancias Pre doctorales en relación a la plaza
 - Otra formación académica recibida en relación con la plaza.

II. Actividad docente y profesional (hasta 35 puntos)

- Puestos ocupados por el aspirante, en actividades de carácter académico o profesional relacionadas con el ámbito de la plaza.
- Experiencia docente universitaria del aspirante por su amplitud y diversidad, relacionadas con materias de la plaza.
- Otros méritos docentes como las publicaciones docentes, proyectos de innovación, evaluaciones de la calidad docente, premios, etc.

III. Actividad investigadora (hasta 20 puntos)

- Publicaciones (artículos científicos, libros) por su calidad, impacto y cantidad, en relación a lo que es normal en el ámbito de su plaza.
- Participaciones en proyectos de investigación, contratos de I+D y grupos de investigación.
- Estancias de investigación y ayudas recibidas.
- Patentes, por su importancia.
- Contribuciones a congresos, encuentros científicos, impartición de seminarios.
- Otros méritos de investigación.
- Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica y otros méritos. (hasta 10 puntos)
- Experiencia en gestión y administración educativa, científica, tecnológica.
- Otros méritos relevantes desde un punto de vista académico, en relación con la plaza.

Anexo III. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA PLAZA

Comisión específica del CUD (Plaza: 01/17/PAYUDOC/01)

<u>Cargo</u>	<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Universidad</u>
Comisión Titular		
Presidente:	Antonio Viedma Robles	Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario:	María Teresa Martínez Inglés	Centro Universitario de la Defensa de San Javier
Vocal:	Nina Skorin- Kapov	Centro Universitario de la Defensa de San Javier
Comisión Suplente		
Presidente:	Carmen de Nieves Nieto	Centro Universitario de la Defensa de San Javier
Secretario:	Germán Rodríguez Bermúdez	Centro Universitario de la Defensa de San Javier
Vocal:	Francisco Javier Sánchez Velasco	Centro Universitario de la Defensa de San Javier